



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056

San Isidro, 05 de febrero del 2021

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS:

El Documento Simple N° 19182-2020 presentado por doña JEANETTE SUSANA MOLINA HEREDIA, el Informe Vía Remota N° 020-2021-0900-GGP/MSI de la Gerencia de Gestión de Personas y el Informe Vía Remota N° 0048-2021-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 22°, literal b), de la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175, establece que el término del empleo público se produce, entre otras causas, por renuncia;

Que, a su vez, el artículo 2° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N° 276, prescribe que no están comprendidos en la Carrera Administrativa, los servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, pero sí en las disposiciones de dicha Ley en lo que les sea aplicable;

Que, asimismo, el artículo 185° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, prescribe que la renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado;

Que, por su parte, mediante los artículos 7°, numeral 7.1, y 17°, numeral 17.1, del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se faculta la posibilidad de disponer en el mismo acto administrativo o de administración interna, que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Que, mediante el escrito del visto presentado el 30 de diciembre de 2020, doña JEANETTE SUSANA MOLINA HEREDIA, servidora contratada permanente bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, según Resolución de Alcaldía N° 178 del 21 de junio de 2016, presenta renuncia al cargo que venía desempeñando en la Municipalidad de San Isidro;

Que, en consecuencia, corresponde aceptar la renuncia de la servidora JEANETTE SUSANA MOLINA HEREDIA, y, conforme a su solicitud, formalizar la extinción de su vínculo laboral, con eficacia anticipada a partir del 05 de enero de 2021, exonerándola del plazo de ley;





Municipalidad
de
San Isidro

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, con las opiniones favorables de la Gerencia de Gestión de Personas y de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante los documentos del visto; y,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia de doña **JEANETTE SUSANA MOLINA HEREDIA**, servidora contratada permanente bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, exonerándola del plazo de ley, en consecuencia, **DAR POR EXTINGUIDO**, por renuncia, con eficacia anticipada a partir del 05 de enero de 2021, el vínculo laboral entre la mencionada servidora y la Municipalidad de San Isidro; dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión de Personas la liquidación de los beneficios sociales que correspondan y el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde

